

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ*

*Núm. de Bitácora 30G307930218*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2). Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 058/2018, en la sesión celebrada el 11 de abril de 2018*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 2192/18

BITÁCORA: 30/G3-0793/02/18

Xalapa, Veracruz, 14 de Marzo de 2018

PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LGTAIP  
Y 113 FRACCIÓN DE LA LFTAIP

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 7384/17 de fecha 07 de Noviembre de 2017, para el predio denominado PARCELA No. 8 Z-1 P1/1 DEL EJIDO CHAMPILICO DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ, que cuenta con el código de identificación G 30 010 PAR 003/17 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 5.530 Metros cúbicos rollo	1	1	1	18382004	18382004
Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 2.127 Metros cúbicos	1	2	2	18382005	18382005
madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 50.712 Metros cúbicos rollo	7	3	9	18382006	18382012
Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 9.509 Metros cúbicos	2	10	11	18382013	18382014

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Mayo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

  
**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**  
 C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO NT  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 Jaga / Jase / Jal / AGZ

